RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01448 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas RHL-046 otorgado como garantía mobiliaria por parte de MARIA DOLORES PEREZ LEÓN, para tal efecto, ofíciese a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de FINANZAUTO S.A. BIC, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en los parqueaderos y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C	Finanzauto Sede Principal	Av Américas N°50-50	**3222498376** Pablo Sierra
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Cra 52 N°74-39	
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 N°23-97	
Cali	Finanzauto Bucaramanga La Campiña	Calle 40 Norte N°6 N-28	
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128	
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Cra 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto López	

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas RHL-046 a favor de FINANZAUTO S.A. BIC en virtud de la garantía mobiliaria constituida por MARIA DOLORES PEREZ LEÓN.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO como apoderada judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15721dad7b712f5e672d3ee417c60e467b139a937bbb14c11a178f0e6ec329f9**
Documento generado en 15/03/2023 07:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica